

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., abril 5 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00585-00

Mediante auto de data 25 de enero de 2022 (archivo008), este despacho judicial le ordenó a la parte actora que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de dicho proveído, realizara las diligencias de notificación de la parte pasiva, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que se haya acatado la orden, se

RESUELVE

- 1.** Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo de **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” –ICETEX-** contra **Alejandra Bueno Barrios y Jairo Alfonso Bueno Galeano**, por haber operado el desistimiento tácito del asunto.
- 2.** En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Ofíciase.
- 3.** Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.

4. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
5. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JAOM

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777427a766e2cdb8f74f72c2ef9eadb50b138dcdd7da07120f63801fb2811ef2**

Documento generado en 06/04/2022 09:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>